

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO:**

El Certificado N° 38 de fecha 13.09.2010, de Secretaría Municipal, mediante el cual se establece que en Sesión Extraordinaria N° 42 de fecha 13.09.2010, el Concejo Municipal acordó otorgar Subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos por un total de \$ 600.000, para financiar gastos de Gala Bicentenario y AFUNDOR para financiar gastos que conlleva la celebración del día de los funcionarios Asistentes de la Educación, por un monto de \$ 350.000.

Que las organizaciones se encuentran incorporadas al Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos y con personalidad Jurídica vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2010.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades , Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.-

**DECRETO**

**APRUEBASE** Subvención a las Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional que se indica:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos, por un monto de \$ 600.000, para financiar gastos asociados a cena con 3 dirigentes de cada junta de vecinos, las autoridades comunales y regionales, además contempla la premiación de un representante de cada sector.
- Agrupación de Funcionarios No Docentes "AFUNDOR", por un monto de \$ 350.000 para financiar gastos asociados a Celebración del día de los funcionarios asistentes de la educación.

**IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Transferencias Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/  
DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (2) ✓  
Secplac (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Archivo

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**